



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/100/2022. 1/2.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/100/2022** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Estado de Puebla”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/056/2023**, de 06 de enero de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/100/2022** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Estado de Puebla”**.
2. El 09 de enero de 2023, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/100/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 06 de enero de 2023, en un horario de 13:00 a 17:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de **“JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA”**, se efectuó a las 1:18 p.m. del 06 de enero de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante **“JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA”** presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **GNCSJS84070521M700**, respetivamente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2030.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el participante **“JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA”**, contenida en la carta de 01 de enero de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

¹ De conformidad al numeral tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona física participante.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, el participante **“JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA”** presentó recibo de luz a nombre de Catañeda C. Ma. Teresa, expedido por la Comisión Federal de Electricidad correspondiente al periodo facturado del 05 de agosto al 06 de octubre de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Orion número 40, Colonia Villa Satélite la Calera, Código Postal 72564, Puebla, Puebla.

También presentó contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 2023, celebrado por una parte, Maria Teresa Castañeda Carpinteyro, como arrendadora, y por la otra **“JESSICA GRISEL GONZÁLES(SIC) CASTAÑEDA”**, como arrendataria, con una vigencia de 1 año a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, documental relativa al inmueble ubicado en Calle Orión 40 Fraccionamiento Villa Satélite la Calera Código Postal 72564, en la Ciudad de Puebla.

También, presentó carta de domicilio de fecha 06 de enero de 2023, firmada por el participante en comento, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Orion número exterior 40, Colonia Villa Satélite la Calera, Municipio Puebla, código postal 72564, Ciudad Puebla. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el comprobante de domicilio, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

² De conformidad al numeral tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de domicilio, consignados como requisitos en el procedimiento de contratación en que se actúa, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

V. CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, el participante deberá presentar manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

En este tenor, el participante “**JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA**” presentó carta de 01 de enero de 2023, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos para los servicios de limpieza y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Zacatecas. Por lo que se tiene por cumplimentado el requisito señalado en el numeral **7.6** de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho documento fue firmado por la participante.

VI. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GOCJ840705SN4**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 01 de enero de 2023, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.



En el caso, el participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y463067713 8** por lo que cumple con el requisito solicitado.

También, exhibió carta de 01 de enero de 2023, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante **“JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/100/2022** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Estado de Puebla”**.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2023.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Autorizó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAKELINE SOLORZANO TORRES	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SOTJ750401MSRLRK08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000001dd1f	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T20:55:24Z / 12/01/2023T14:55:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	24 5b 7e b5 e8 2b 03 f4 e0 4f b8 cf 4e e7 1b 5f ca e3 e8 15 11 94 ed 3b 4d 67 17 d4 83 33 b4 d9 ab 9d 10 00 b5 42 53 5e cd 13 55 ff 15 c3 be 41 41 dd fe be 64 f0 3f 46 1a a9 7a 35 d0 10 6a b5 45 86 62 dc cd f8 7d 73 5c f9 76 05 7a 22 71 44 8f e9 9f cd 04 5d dc 94 44 27 be 12 e6 d2 61 0d 16 ba c5 34 bb 54 61 fd c7 09 53 64 07 c5 70 be 33 20 7e 6f d0 9c d8 f0 35 3e b9 ce fc aa fa c8 2d c9 9a 7d 49 52 e6 c2 9c 89 70 fd 03 89 d2 81 f5 9a 96 91 ad b4 60 28 cb 38 ef 74 41 dd 31 14 e1 d8 9e f2 11 0b 55 c5 04 58 c0 9d bf 8a 1a 28 32 1e fb 0b 4e 66 85 c1 14 ac 9f 3d d4 b8 dd 98 d5 26 e9 f3 06 be fc a0 42 27 9a bf 22 92 ab 8c e1 41 27 7a c5 7d 50 ef cc f8 25 7f 82 af 9e 28 e8 61 15 0c 38 ae 2a c5 6d a5 7e 2f 31 17 66 6d 1d 8b 35 30 9a 66 c6 67 2c bb 5b ce 08 4f 4f 1b				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T20:55:30Z / 12/01/2023T14:55:30-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000001dd1f					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T20:55:24Z / 12/01/2023T14:55:24-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5396311				
	Datos estampillados	E41AFCCB1015E44DB72EE601FABBC4AB4F7A151F242F80152BBF3BF4C038B53				

Firmante	Nombre	ADRIANA ISLAS AGUIRRE	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	IAAA741211MDFSGD08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000000284b4	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:10:44Z / 12/01/2023T15:10:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	96 b0 17 38 d7 dd f6 6f 27 e9 88 f6 c7 06 7b ea 3d f7 72 10 06 ff 05 93 af a6 b3 98 24 b7 f4 c1 a3 a9 01 c2 0e 47 52 fc 36 d8 43 c2 52 31 20 8a c2 11 8f dd 75 91 ed e4 4e ee 58 fb a5 4d cb a3 e5 11 7c 74 60 61 86 38 53 55 55 b2 fe 85 80 12 1e 35 40 42 74 3e ad f5 0c 0f a5 89 91 e2 11 0a be 75 44 f8 0d 08 1d 06 31 bc 8b 28 6f 4a a7 d7 a3 3e 68 ad 20 75 86 5e 07 87 d9 5f f9 74 ab bf fc 9a dd da 77 b1 f7 6a b0 44 87 61 e0 8f 50 b7 21 ce 00 d0 f6 d0 36 00 40 7e 76 f9 c2 fe fc 34 67 cf 10 9b 3d d3 31 15 d8 60 19 e9 09 1e 92 be a0 de b3 5e 87 93 5a 0c 71 89 6b 42 f9 d1 94 30 56 1a 76 92 d7 7d cd 0c 23 6f 46 1f b0 c2 c8 13 64 cc ce f7 c3 a0 2f 71 47 54 b3 01 67 28 d5 9e 38 cd 9e 14 86 a3 f7 61 3c 01 e5 20 f9 f1 4b 3b a1 82 e1 03 17 10 b6 90 6f 0e b6 d6 67 06 cd 35				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:10:49Z / 12/01/2023T15:10:49-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000000284b4					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:10:44Z / 12/01/2023T15:10:44-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5396405				
	Datos estampillados	AEF4623137200F1FBEA94E9DF4122541AF3C36233FE1DD04054703048DD8CB15				

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SAUL ITURRALDE VILLALOBOS	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	IUVS950617HDFTLLO8				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002a73e	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:14:02Z / 12/01/2023T15:14:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	05 79 88 29 b8 0d 49 9c ad 75 6c 8d 09 fb ee b5 f1 35 d0 8c bb 3e f5 03 fe 44 83 c1 2b e7 29 94 0f a7 35 b4 db 52 83 1d 58 1e a1 e6 ae 5c f9 86 2c 27 d3 a0 38 dd d6 6a b2 41 0d 09 b3 dd ee d0 96 31 54 6c 21 6e 22 cd c5 47 06 3f 23 f0 2e a2 02 23 db 0e cf 0c d4 32 06 91 0a dd 7d f5 77 5a 87 a9 a5 15 9c 86 62 99 37 e0 0b 7f 67 cf e2 5b cf 19 a8 ae be 13 b7 93 28 3a 5f 91 37 bc 10 fa d2 e2 ef d7 cb 86 c2 69 19 20 66 88 0d 09 37 9c 02 a8 83 63 1b ce 97 4c c7 51 b7 c4 7e e1 71 40 d7 bf 67 3b c8 f6 31 44 cf 18 b8 e8 62 0a 1c 63 08 dc 59 9f 3b d2 ff 3f c8 b9 bd 01 51 33 75 22 36 2f 20 68 3b 54 de 56 5c df cc 04 5c 3f 69 2f 81 81 6f 54 d2 01 b2 39 51 a3 00 25 3c 60 20 1f 93 13 8e 01 67 68 82 58 0a 3e 5a 38 04 5f b5 fb aa 63 e2 ae ed 65 ec 58 a7 fb f0 df c3 73 fb 5a				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:14:08Z / 12/01/2023T15:14:08-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002a73e					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:14:02Z / 12/01/2023T15:14:02-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5396429				
	Datos estampillados	4B2EB832BE1325AA580F1CCD5DEB9A29EE43881769283CBB0F4428948EAF86E				

Firmante	Nombre	FABIOLA GARCIA LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	GALF680616MDFRPB09				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002a230	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:15:53Z / 12/01/2023T15:15:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	88 7b ec b0 5e ec 01 37 b0 43 a7 bc f8 00 21 b0 18 a7 89 f5 d5 ed 88 3c 06 51 7a 23 6c 5d 3a d4 f4 6f 26 ac e7 25 74 9e d6 a1 ec 75 c9 42 48 0c 9e e4 61 17 27 fa 01 69 9a 22 03 e3 01 14 5e 28 53 39 a3 9c 55 2b 0c 22 4b ef 60 c9 73 89 81 be 2b 62 c0 e8 78 d9 0b 11 3a d7 a9 a6 04 c1 b6 ca 15 ad 3c 72 86 a6 4a 52 54 e0 8e 8b 2b 92 c0 3f 02 f7 ba 12 bb 80 c1 e2 96 67 10 85 b7 7f 82 8e 3a 94 48 77 cf 11 7f 34 2c 81 62 b2 e5 aa 07 e7 60 d1 78 5c 59 05 b8 62 12 d6 c0 7a 06 9d 96 66 04 99 e2 5a f5 d1 0e 62 9d fe 07 b3 1d 20 c0 7c d9 2f 6d e1 7f 54 7c 47 32 bb 4d 70 e3 61 6d fd 11 ec ff 9e 68 d3 95 9b ee 12 3d a2 08 fe 06 58 9d df 99 fd c3 91 a2 95 96 41 9d 0d bc fd 8a ca 65 d1 42 de 54 4d 83 18 44 11 d7 ca 76 53 5e 5c 91 35 14 bd b0 32 b7 08 75 c3 71 82 c3 81 eb c2				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:15:58Z / 12/01/2023T15:15:58-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002a230					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:15:53Z / 12/01/2023T15:15:53-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5396449				
	Datos estampillados	B2B8480DC564E1032C8517776FD256F70566BB895BDE52E5E7A1997E84410828				



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/100/2022. 2/2.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/100/2022** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Estado de Puebla”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/056/2023**, de 06 de enero de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/100/2022** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Estado de Puebla”**.
2. El 09 de enero de 2023, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/100/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 06 de enero de 2023, en un horario de 13:00 a 17:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”**, se efectuó a las 4:45 p.m. del 06 de enero de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó Testimonio Notarial número fecha **15,205** de 17 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del licenciado Fernando Unanue Sentmanat, Notario Público número 9 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, en el que consta la constitución legal de **“SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 17 de diciembre de 1998, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Puebla, bajo el número 460, tomo 1999, Libro 1, folios 93 a 103, de fecha 8 de abril de 1999.

Testimonio Notarial número **20,074** de fecha 07 de junio de 2006, pasado ante la fe del licenciado Fernando Unanue Sentmanat, Notario Público número 9 de la Ciudad de Puebla, en el que hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”** de fecha 3 de mayo de 2006, que contiene el nombramiento de **Erika Margarita Alonso Rojas**, como Administradora General Única de la Sociedad.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante denominada **“SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Erika Margarita Alonso Rojas**, a quien, en su carácter de Administradora General Única de la sociedad, se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos de los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta del Código Civil del Estado de Puebla, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Distrito Federal, y de sus correlativos de las diversas legislaciones de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Erika Margarita Alonso Rojas**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Estado de Puebla, por lo que del testimonio número número **15,205** de 17 de diciembre de 1998, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“a) Servicio de asepsia industrial, comercial y del hogar. b) Compraventa de artículos de limpieza en general. [...]”**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la participante, **Erika Margarita Alonso Rojas**, omitió exhibir el documento señalado en el numeral **7.2**, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: **“[...] anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede”**.

En tal virtud, toda vez que no se presentó el documento con antelación, esta área jurídica considera que no acredita la identificación de la participante, por lo que no cumple con el punto 7.2, última parte de la CONVOCATORIA/BASES”.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Erika Margarita Alonso Rojas**, representante legal de la participante **“SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de fecha 05 de enero de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios



requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de Beam Gurnee David W, expedido por la Comisión Federal de Electricidad correspondiente al periodo facturado del 19 de septiembre al 17 de noviembre de 2022, relativo al inmueble ubicado en Bv Atlixco número 64, 2 ofnas, Código Postal 72410, Puebla, Pue.

También presentó contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero de 2021, celebrado, por una parte, Beam Gurnee David W, como arrendatario, y por la otra parte **Erika Margarita Alonso Rojas**, como arrendataria, con un término de 2 años a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, relativa al inmueble ubicado en Calle Boulevard Atlixco número exterior 64, número interior 2, Colonia La Paz, Municipio Puebla, Código Postal 72160, Ciudad Puebla.

En base a lo anterior, dicho contrato de arrendamiento ha fenecido al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, **“SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”**, cumplió parcialmente con el punto 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES, que señala **“Cuando el comprobante**

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar.”, si bien es cierto que exhibió contrato de arrendamiento, éste no fue celebrado por la concursante, ya que si bien la representante de la sociedad figura como arrendataria en dicho contrato, lo suscribió como persona física y no como representante de la participante, aunado a que el señalado contrato venció el 31 de diciembre de 2022, sin que en dicho instrumento contractual se contemplara la posibilidad de su renovación, ni presente algún otro documento que acredite que ésta se haya realizado.

Por lo que, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con CUARTO, tercer párrafo, de los “Lineamientos”.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 06 de enero de 2023, firmada por **Erika Margarita Alonso Rojas**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Boulevard Atlixco número exterior 64, número interior 2, Colonia La Paz, Alcaldía o Municipio Puebla, Código Postal 72160, Ciudad Puebla.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

“SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.” presentó Constancia de Identificación Fiscal, a su nombre, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SSL9812178R4**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 05 de enero de 2023, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **E06 55193 10 4** por lo que cumple con el requisito solicitado.



Asimismo, exhibió carta de 05 de enero de 2023, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta las siguientes:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resulta procedente resolver en sentido **DEFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/100/2022** relativo a la “**Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Estado de Puebla**”, en términos de los CONSIDERANDOS IV y VI.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2023.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SAUL ITURRALDE VILLALOBOS	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	IUVS950617HDFTLLO8				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002a73e	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:14:08Z / 12/01/2023T15:14:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	b3 35 d9 11 0e 85 9d 53 75 04 d6 ed fe 85 9f 89 c3 20 ee 08 2e da fe ae a1 10 c8 b5 ee 26 06 17 2f 1d e4 fc f9 16 c3 5b c3 f0 65 be 1f ef 1a 85 d0 bc b6 af 14 a7 44 14 4a f4 33 31 39 aa 58 77 c6 c1 a4 2a 07 96 26 d2 d9 bb c9 9b 60 7b 10 d4 30 37 b3 dc ff f2 05 39 82 fd a2 4f 4b 56 a4 8b b1 47 80 f9 1d 51 87 88 d1 92 29 c7 4d 47 68 0c 68 99 9f a9 7f 5a 4d 29 66 75 19 b5 c5 2f 19 07 69 9a 56 2f a4 2f 16 3f 53 96 60 ec d1 ff 05 2f 63 7e 0a 5d 70 3a 11 f8 98 81 ba 4b 64 a3 d8 ab f1 5b b0 a9 16 6f c8 c6 bf a2 67 b5 c1 b7 ea 60 e7 df 6b a5 04 0d ad 82 22 8d 56 75 fb 6e 81 3d a0 4e c5 af ad 05 1a 29 b5 36 b2 df 5a ce ad d7 b4 93 b2 c5 00 01 54 2d a9 8f 18 f0 fb 3f a4 91 6b 6d 34 30 8d 11 a0 57 72 c0 50 de 1a 7c 68 3a aa e7 82 b4 ac 97 55 24 44 5e 69 15 f8 a7 55 36					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:14:14Z / 12/01/2023T15:14:14-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002a73e				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:14:08Z / 12/01/2023T15:14:08-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5396432				
Datos estampillados	94595407109B3ADAED69CED2A874E276AADEB520011C3387634AA196818B5C27					

Firmante	Nombre	FABIOLA GARCIA LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	GALF680616MDFRPB09				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002a230	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:15:58Z / 12/01/2023T15:15:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	a4 e0 0f 1f bd 7f 7f ef 3f ad 00 24 9d fa c7 3d 78 e8 72 49 99 8e 8c 56 56 97 3c 91 ad 75 aa 5b db 2a da e3 b3 27 2b a6 79 de 6f 1e a7 1c eb f1 7b fe 23 65 26 0a 1c 22 75 3d 7c 41 b0 5e b1 d7 c9 96 b0 93 f1 09 e1 fd 8b 69 12 d5 88 9a 99 f4 6c 86 76 73 56 50 29 c5 c3 d9 96 3c 91 5e 49 28 c3 4c 3e 13 55 23 bf 7e 03 de 52 28 15 a8 a9 16 ac 0b 9d 7a 75 52 27 c9 9c 87 f2 16 d9 f4 af 71 7b 1c fd 69 24 ed d4 bc 70 95 fa 29 a4 9f e4 cf 6b f6 13 3d a2 97 85 71 19 67 65 3b 2a e3 4c fe c3 08 b2 c9 57 c8 2f 22 2d be 04 64 59 29 9f c9 31 f8 25 b6 8c c9 f5 f9 ea a8 a6 5d c8 39 d7 77 e3 98 6b 41 c7 e4 81 d5 00 f3 5a f4 bb 66 f4 9b f0 ab 12 41 6b 79 52 34 37 b0 b3 37 ee b7 13 ec f5 27 99 63 6b c0 3c 3f 3b 7d 07 17 2e 02 e1 ab 4b 61 cd 71 54 26 de 1f 87 11 92 72 56 d6 9a 8f					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:16:04Z / 12/01/2023T15:16:04-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002a230				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2023T21:15:58Z / 12/01/2023T15:15:58-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5396453				
Datos estampillados	01E615F8124F3D3FB0C3B754CAD6E2198AF9AB0FEA40E23BFDCE39C9C71396E0					



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA: 10/01/2023

IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO:

Concurso Público Sumario CPS/DGRM/100/2022

MANTENIMIENTO/SERVICIO/BIEN, MARCA, MODELO:

Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Estado de Puebla, para el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43 fracción III, 46, 47, 86, 87 del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Artículo 6 del Acuerdo General de Administración VII/2008.

PARTICIPANTES:

- 1 JESSICA GRISEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA (CREA JARDÍN)
- 2 SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.
- 3 NO APLICA

NO.	CONCEPTOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTES		
				PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2	PARTICIPANTE 3
1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual deberá incluir la forma en que se dará cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. Cada participante, deberá efectuar una sola propuesta para la partida completa.	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA
2	Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada y ordenada del requerimiento conforme al Anexo 2a.	NO APLICA	NO APLICA	<ul style="list-style-type: none"> • SI CUMPLE CON LA PROPUESTA REDACTADA EN ESPAÑOL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FOLIADO • NO CUMPLE CON LA RÚBRICA Y FIRMA EN TODAS SUS HOJAS 	<ul style="list-style-type: none"> • SI CUMPLE CON LA PROPUESTA REDACTADA EN ESPAÑOL Y EN PAPEL MEMBRETADO. • NO CUMPLE CON HOJAS FOLIADAS. • NO CUMPLE CON LA RÚBRICA Y FIRMA EN TODAS SUS HOJAS 	NO APLICA
3	Los concursantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que cumplen con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la prestación del servicio de Limpieza, así como la "NOM-STPS-017-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo" derivado de las actividades físicas a desarrollar ya que tendrán contacto con agentes químicos, que necesariamente requieren se utilicen equipos de protección personal conforme al Anexo 2b.	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA
4	Que se acredite que cuenta con el equipo necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio, para desarrollar los servicios respectivos.	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
5	Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v. gr. contratos, órdenes de servicios) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquier materia de limpieza y jardinería, en cualquiera de los años previos (2020 a 2022).	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA
6	Presentar Curriculum Vitae (personas físicas) o empresarial, así como documentos probatorios de la capacitación del personal para el adecuado manejo y aplicación de los productos y la maquinaria. El tipo de documento a presentar deberá ser en PDF legible, de certificados de cursos de dos años a la fecha, que hayan tomado las personas responsables del servicio (supervisor o coordinador de los operativos); deben ser relativos a la limpieza, manejo de equipo y conocimiento de manejo de productos de aseo.	NO APLICA	NO APLICA	<ul style="list-style-type: none"> • SI CUMPLE EN PRESENTAR CURRICULUM VITAE. • NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA EL ADECUADO MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y LA MAQUINARIA 	<ul style="list-style-type: none"> • SI CUMPLE EN PRESENTAR CURRICULUM VITAE. • NO CUMPLE CON LA FECHA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, YA QUE SUPERA LOS DOS AÑOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA 	NO APLICA
7	Acreditar con documento idóneo recibo de CFE (último semestre) o un recibo de pago de agua (último semestre) que este a nombre del concursante El prestador de servicios cuenta con oficinas o residencia en la localidad, o en su defecto podrá contar con representación en alguna Ciudad o municipio colindante con el domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica.	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE, EN VIRTUD DE QUE PRESENTA UN RECIBO DE CFE A NOMBRE DISTINTO DEL CONCURSANTE	SI CUMPLE, Y LO ACREDITA ANEXANDO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	NO APLICA
8	Cualquier elemento faltante deberá ser sustituido dentro de las 2 primeras horas de la jornada laboral acordando reponer el tiempo atrasado de su horario hasta cubrir la jornada completa	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA
9	Deberá indicar una cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones en la parte final del Anexo 2a.	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA
Conclusión:				NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS	NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS	
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:				Se determina NO FAVORABLE	Se determina NO FAVORABLE	

ELABORÓ

Firmado digitalmente por ANTONIO GERARDO CARRILLO ROMERO
 Fecha: 2023.01.10 18:39:42 -06'00'

REVISÓ

Firmado digitalmente por ALMA ROSA OCHOA RAMIREZ
 Fecha: 2023.01.10 18:47:16 -06'00'



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/100/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA**

10 de enero de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, lugar de prestación de los servicios y periodo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.
- 11.4.2. La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 11.4.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.
- 11.4.5. La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	Jessica Grisel Gonzalez Castañeda
2	Servicio y Sistemas de Limpieza Especializada S.A. de C.V.

N3+McWlUbdnmC8BAadhmlEfD6qS/ZDmYWUj/Sa8of0r0=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/100/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA**

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la Investigación de Mercado:

Partida	Única	Descripción	Servicio de limpieza integral y jardinería		Unidad de medida	Servicio
PARTICIPANTE		Jessica Grisel Gonzalez Castañeda			Servicio y Sistemas de Limpieza Especializada S.A. de C.V.	
Cantidad de elementos y horarios		Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.	
Limpieza 3 elementos						
2 elementos en turno matutino de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes		\$ 11,654.00	\$ 34,962.00	\$ 11,987.70	\$ 35,963.10	
1 elemento en turno vespertino de 11:00 a 19:00 hrs. de lunes a viernes						
Jardinería 2 elementos						
2 elementos en día sábado de 8:00 a 15:00 hrs.		\$ 3,400.00	\$ 6,800.00	\$ 2,750.00	\$ 5,500.00	
		Subtotal mensual antes de I.V.A.	\$ 41,762.00		\$ 41,463.10	
		I.V.A.	\$ 6,681.92		\$ 6,634.10	
		Total mensual	\$ 48,443.92		\$ 48,097.20	
		Total, del periodo (C*11) (1° de febrero al 31 de diciembre 2023)	\$ 532,883.12		\$ 529,069.20	
		Precio estimado mensual	\$ 41,511.11		\$ 41,511.11	
		Variación %	0.60		-0.12	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/100/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA**

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Jessica Grisel Gonzalez Castañeda	Servicio y Sistemas de Limpieza Especializada S.A. de C.V.
Periodo de prestación de los servicios: Del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2023. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple	Cumple
Lugar de entrega de los servicios: Casa de la Cultura Jurídica ubicada en Puebla, estado de Puebla. Calzada de los Fuertes No. 24, Colonia Rincón del Bosque, Puebla, estado de Puebla	Cumple	Cumple
Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. Los pagos del año 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Cumple	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas	Cumple	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple	Cumple
10.3 Las constancias que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social; y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.	SAT Positivo (13/12/2022)	SAT Positivo (15/12/2022)
	IMSS Positivo (13/12/2022)	IMSS Positivo (15/12/2022)
	INFONAVIT No se identificaron adeudos (13/12/2022)	INFONAVIT No se identificaron adeudos (15/12/2022)
	Cumple	Cumple

N3+McWlUibDnmC8BAadhmlEfD6qS/ZDmYWUJm/Sa8of0r0#

F-DGRM-20 CPSI V.1.0



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/100/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA**

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: La propuesta presentada no presenta errores aritméticos ni discrepancias.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Favorable	No favorable
Jessica Grisel Gonzalez Castañeda	Única	---
Servicio y Sistemas de Limpieza Especializada S.A. de C.V.	Única	---

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del DRE para la contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica Puebla, estado de Puebla.



PA/DGRM/DPC/015/2023

Ciudad de México a 16 de enero de 2023

PUNTO DE ACUERDO
CONTRATACIÓN INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización del fallo del concurso público sumario CPSI/DGRM/100/2022, contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, estado de Puebla.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficio DGCCJ/1384/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) la contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para el ejercicio 2023 de diversas Casas de la Cultura Jurídica.

II.2 En atención a dicha petición se requirió a la Dirección de Investigación de Mercado efectuara la investigación respectiva, misma que fue recibida en la Subdirección General de Contrataciones el 15 de noviembre de 2022, con el siguiente resultado para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, estado de Puebla:

Procedimiento de contratación		Concurso Público Sumario Inferior
Costo estimado	Mensual	\$ 41,511.11
	Por 11 meses	\$ 456,622.21

II.3 En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.4 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
39	Contrataciones que trasciendan a más de un Ejercicio Fiscal	III	Contratación de devengo futuro
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, Proyecto PAN 2023
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	

80bqW+CeiZH68/FGxRw0YX9FnSgjkU3wAJ7s8quVLXI=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2023 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$ 456,622.21	4,745.61	Inferior	Concurso Público Sumario

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
23332101S0010001	S O Casa Cultura Jurídica en Puebla	35801	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene

Los recursos para el ejercicio 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

VI. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Eventos	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	21/11/2022	
Revisión Subreba	01/12/2022	Vía Microsoft Teams
Ajustes	8/12/2022	

Publicación de convocatoria/bases y anexos.	30/12/2022	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
---	------------	--

Invitación a participantes	30/12/2022	Invitado(s): 1. Jessica Grisel González Castañeda 2. Servicios y Sistemas de Limpieza Especializada S.A. de C.V.
----------------------------	------------	---

Presentación de propuestas.	6/01/2023	Participante(s): 1. Crea Jardín 2. Salomón Hazzan Gutiérrez
-----------------------------	-----------	--

Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	2	2

VII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)

Dirección General de Asuntos Jurídicos			
Fecha de solicitud	9 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 056 /2023
Fecha de Recepción	12 de enero de 2023	Oficio Referencia:	DGAJ/SGCyN-62-2023

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Favorable	No favorable
Jessica Grisel Gonzalez Castañeda	✓	
Servicio y Sistemas de Limpieza Especializada S.A. de C.V.		✓

- Omitió exhibir el documento de identificación oficial del representante legal
- Acreditación del domicilio legal. Cumplió parcialmente si bien es cierto que exhibió contrato de arrendamiento, éste no fue celebrado por la concursante, ya que si bien la representante de la sociedad figura como arrendataria en dicho contrato, lo suscribió como persona física y no como representante de la participante, aunado a que el señalado contrato venció el 31 de diciembre de 2022, sin que en dicho instrumento contractual se contemplara la posibilidad de su renovación, ni presente algún otro documento que acredite que ésta se haya realizado



VIII.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)		
Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, estado de Puebla			
Fecha de solicitud	9 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 057 /2023
Fecha de Recepción	11 de enero de 2023	Oficio Referencia:	Correo electrónico

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Participantes	Favorable	No favorable
Jessica Grisel Gonzalez Castañeda *		✓
Servicio y Sistemas de Limpieza Especializada S.A. de C.V. **		✓

* Jessica Grisel Gonzalez Castañeda

- NO CUMPLE CON LA RÚBRICA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS
- NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA EL ADECUADO MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y LA MAQUINARIA
- NO CUMPLE, EN VIRTUD DE QUE PRESENTA UN RECIBO DE CFE A NOMBRE DISTINTO DEL CONCURSANTE

** Servicio y Sistemas de Limpieza Especializada S.A. de C.V.

- NO CUMPLE CON HOJAS FOLIADAS
- NO CUMPLE CON LA RÚBRICA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS
- NO CUMPLE QUE SE ACREDITE QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO, ADECUADO Y SUFICIENTE, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.
- NO CUMPLE PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE (PERSONAS FÍSICAS) O EMPRESARIAL, ASÍ COMO DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA EL ADECUADO MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y LA MAQUINARIA. EL TIPO DE DOCUMENTO A PRESENTAR DEBERÁ SER EN PDF LEGIBLE, DE CERTIFICADOS DE CURSOS DE DOS AÑOS A LA FECHA

IX.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)	
Dirección General de Recursos Materiales		10/01/2023

PARTICIPANTE	Jessica Grisel Gonzalez Castañeda		Servicio y Sistemas de Limpieza Especializada S.A. de C.V.	
	Cantidad de elementos y horarios	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.

Limpieza 3 elementos

2 elementos en turno matutino de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	\$ 11,654.00	\$ 34,962.00	\$ 11,987.70	\$ 35,963.10
1 elemento en turno vespertino de 11:00 a 19:00 hrs. de lunes a viernes				

Jardinería 2 elementos

2 elementos en día sábado de 8:00 a 15:00 hrs.	\$ 3,400.00	\$ 6,800.00	\$ 2,750.00	\$ 5,500.00
	Subtotal mensual antes de I.V.A.	\$ 41,762.00		\$ 41,463.10
	I.V.A.	\$ 6,681.92		\$ 6,634.10
	Total mensual	\$ 48,443.92		\$ 48,097.20
	Total, del periodo (C*11) (1° de febrero al 31 de diciembre 2023)	\$ 532,883.12		\$ 529,069.20
	Precio estimado mensual	\$ 41,511.11		\$ 41,511.11
	Variación %	0.60		-0.12

80bqw+CEIzH168IFGxRw0jK9FnSjjiKu3wAJ7s8quVLXI=



Verificación de cumplimiento de requisitos

CONCEPTO	JESSICA GRISEL GONZALEZ CASTAÑEDA	SERVICIO Y SISTEMAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.
<p>Periodo de prestación de los servicios: Del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2023. Previa comunicación con el administrador del contrato.</p>	Cumple	Cumple
<p>Lugar de entrega de los servicios: Casa de la Cultura Jurídica ubicada en Puebla, estado de Puebla. Calzada de los Fuertes No. 24, Colonia Rincón del Bosque, Puebla, estado de Puebla</p>	Cumple	Cumple
<p>Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. Los pagos del año 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	Cumple	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas</p>	Cumple	Cumple
<p>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</p>	Cumple	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple	Cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	Cumple	Cumple
<p>10.3 Las constancias que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social; y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p>	<p>SAT Positivo (13/12/2022)</p> <p>IMSS Positivo (13/12/2022)</p> <p>INFONAVIT No se identificaron adeudos (13/12/2022)</p>	<p>SAT Positivo (15/12/2022)</p> <p>IMSS Positivo (15/12/2022)</p> <p>INFONAVIT No se identificaron adeudos (15/12/2022)</p>
	Cumple	Cumple

80bqw+CzHZH68/FGxRw0yX9FnSgJkU3wAJ7s8quVLXI=



DICTAMEN:

Participante	Favorable	No favorable
Jessica Grisel Gonzalez Castañeda	Única	---
Servicio y Sistemas de Limpieza Especializada S.A. de C.V.	Única	---

IX RESUMEN DE LOS DICTAMENES RESOLUTIVOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL		DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO		DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO	
	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
Jessica Grisel Gonzalez Castañeda	✓			✓	✓	
Servicio y Sistemas de Limpieza Especializada S.A. de C.V.		✓		✓	✓	

VII. CONCLUSIÓN

De los dos concursantes que presentaron propuestas ninguno obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento de contratación.

VIII. PROPUESTA

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales autorizar:

1. Declarar desierto el concurso público sumario CPSI/DGRM/100/2022, contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, estado de Puebla, por no contar con propuestas solventes para su adjudicación.
2. Considerando la importancia de la contratación y que el servicio debe comenzar a ejecutarse a partir del 1 de febrero de 2023, efectuar un procedimiento de adjudicación directa en el que se solicite a los participantes del presente procedimiento subsanen los incumplimientos del DRT y/o DRL

IX. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Mtro. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

80bqw+CEIzH68/FGxRw0yX9FfSgJKu3wAuj758quVtXI=